



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2017-00601-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERNESTINA MERCEDES ALARCON DIAZ
DEMANDADO:	JOSE IGNACIO ARAGONES HERRERA

Como el estudiante de derecho CRISTOPHER VELA VARGAS, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante Yuliza Góngora Castillo, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO. - Reconocer personería jurídica a la estudiante YULIZA GONGORA CASTILLO para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO. - Indicar a la apoderada actora que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp